

17 de diciembre de 2019

JP-PT-80-08

JP-PT-80

RESOLUCIÓN
ADOPTANDO LA REVISIÓN PARCIAL AL PLAN TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CANOVANAS

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar los Planes Territoriales al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación," según enmendada, de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendada y de la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2007, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

POR CUANTO: Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.

POR CUANTO: Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de usos de terreno y los planes viales.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, en el Capítulo Trece (13) establece y ordena que las revisiones, elaboración de planes de área, entro otros trámites, de los Planes Territoriales deberá realizarse en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.

POR CUANTO: La Junta de Planificación consideró el Plan Territorial del Municipio Autónomo de Canóvanas adoptando el mismo el 27 de abril de 2000, mediante Resolución JP-PT-80-01. Más tarde fue aprobado por el entonces Gobernador del Gobierno de Puerto Rico el 12 de julio de 2000, mediante Boletín Administrativo OE-2000-23A.

POR CUANTO El Gobierno Municipal de Canóvanas notificó originalmente a la Junta de Planificación la intención de realizar una Revisión Parcial al Plan Territorial vigente.

POR CUANTO El Gobierno Municipal de Canóvanas presentó ante la consideración de la Junta la propuesta Revisión Parcial, la cual fue presentada en vista pública celebrada el 30 de agosto de 2019. El propósito de la referida revisión consiste en atemperar los cambios a los mapas de calificación y clasificación de suelo, conforme se establece el Plan de Usos de Terrenos del 2015. Además de cumplir con los procesos de planificación y participación ciudadana, según establecido en la referida Ley 81-91. Además, incorporar planes de ensanche, reconocer usos existentes y dirigir el desarrollo de forma ordenada y planificada.

POR CUANTO Esta revisión permitirá se armonice el referido Plan Territorial al Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, con vigencia del 7 de junio de 2019 y sus subsiguientes enmiendas.

MR

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Revisión Parcial al Plan Territorial, mediante la Resolución Núm. 42, Serie 2019-2020 el 9 de octubre de 2019.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental consideró la propuesta revisión parcial como una Exclusión Categórica, otorgándole el Número 2017-207144-DEC-049182 con fecha de 3 de agosto de 2017 cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental.

POR CUANTO: La Junta de Planificación evaluó la Revisión Parcial al Plan Territorial de Canóvanas y encontró que es cónsona con las leyes y la política pública vigente.

POR TANTO: Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75 de 24 de junio de 1975, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendadas y Ley Número 38 de 30 de junio de 2017, la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 17 de

diciembre de 2019 resuelve **ADOPTAR** la Revisión Parcial del Municipio de Canóvanas.

SECCION 1RA: Una vez aprobada por la Gobernadora la Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de Canóvanas entrará en vigor de inmediato.


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
PRESIDENTA


SUHEYDY BARRETO SOTO
MIEMBRO ASOCIADO


REBECCA RIVERA TORRES
MIEMBRO ASOCIADO

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **11 JUN 2020**


Loida Soto Nogueras
Secretaria